

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2723 Extracto de la Orden de 25 de abril de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la convocatoria de una anualidad adicional (2023) del periodo de compromisos en las ayudas de la medida 11 agricultura ecológica del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022.

BDNS (Identif.):691282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691282>)

Primero. Los beneficiarios deberán cumplir los compromisos establecidos en las bases reguladoras para la línea de ayuda al Mantenimiento de la Agricultura Ecológica. Los beneficiarios deberán cumplir los compromisos de la ayuda durante la anualidad 2023

Segundo. El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención, es el establecido en las bases reguladoras para la línea de ayuda al Mantenimiento de la Agricultura Ecológica.

Tercero. Las bases reguladoras, se establecieron mediante Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del Programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda, publicadas en el BORM de fecha Miércoles, 27 de mayo de 2015 y Número 120. Estas bases reguladoras han sido modificadas por Orden de 5 de agosto de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 184 de 11 de agosto de 2015), Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 284 de 10 de diciembre de 2015), Orden de 7 de abril de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 82, de 11 de abril de 2016), Orden de 22 de julio de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 172 de 26 de Julio de 2016), Orden de 16 febrero de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca (BORM n.º 45 de 23 de febrero de 2018), Orden de 8 de abril de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM n.º 83 de 13 de abril de 2021) y Orden de 30 de septiembre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias (BORM n.º 231 de 5 de Octubre de 2022).

Cuarto. El importe global destinado a la convocatoria será de 16.165.000 €. La financiación de estas ayudas corresponde en un 60,00% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en un 12,00% a la

Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y en un 28,00% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

La financiación se realizará con cargo a la partida 17.03.00.711B.470.00, proyecto 051159, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2024, o sus equivalentes en los ejercicios presupuestarios futuros.

La convocatoria queda condicionada a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de la PAC por parte de la Comisión Europea por lo que no se podrá resolver la concesión de la ayuda, en tanto no se produzca la aprobación de la referida modificación. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2024 en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la existencia de crédito en el cuadro financiero de las intervenciones sectoriales de la Región de Murcia en el PEPAC.

Quinto. Solamente podrán ser beneficiarios de esta anualidad adicional, los titulares de explotaciones que hubiesen adquirido la condición de beneficiario de la ayuda para el Mantenimiento de la Agricultura Ecológica (Medida 11.2 del PDR 2014-2022). en la convocatoria que de las mismas se abrió en el año 2021, y que no hayan renunciado a la misma, no se les hubiese denegado por cualquier causa, o decaído en su derecho a la ayuda, y mantengan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por las que se concedieron la ayuda para las anualidades 2021 y 2022, y hayan presentado solicitud de pago en el año 2023 al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca por la que se regula, la aplicación en el ámbito de la Región de Murcia de las intervenciones en forma de pagos directos de 2023 a 2027 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común y de otras ayudas, así como sobre el sistema de gestión y control de las mismas.

Murcia, 25 de abril de 2023.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio Luengo Zapata.